RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.868/2021.-

Fernando de la Mora, 13 de Agosto del 2021.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa ID N° 389.363 para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió a la Asesoría Jurídica de la Institución, el expediente completo referente del Llamado CD ID N° 389.363 (ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA), mediante su Memorando N° 339/2021, de fecha 10/08/2021.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 06 de Agosto de 2021 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19**, en su Art. 30, establece: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* El Inc. c) del Art. 34° de la **Ley N° 2.051/03** preceptúa*: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el Art. N° 27 de la **Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, en concordancia con lo expresado en el artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de dicha Ley, el cual menciona textualmente que: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. N° 218 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, esta Asesoría emite su parecer teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a nuestra consideración por la U.O.C; en este sentido esta Dirección indica: que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley.----------

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora · SECRETARIA GENERAL · MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.868/2021

Fernando de la Mora, 13 de Agosto del 2021.-

Que, el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 06/08/2021, Recomienda, según estudio de oferta: 1) Adjudicar a la Firma COMERCIAL M.A.M., en los ítems: 1,2,3,4,6,7,8,13,14,15,16,18 y 20, por un monto de Gs. 55.705.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos cinco mil), 2) Adjudicar a la Firma FLAS COMUNICACIONES S.A., en los ítems 10,11,17, y 19, por un monto de Gs. 14.845.000 (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil), 3) Adjudicar a la Firma DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, en los Items 9 y 12, por un monto de Gs. 3.477.500 (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Siete mil Quinientos), 4) Adjudicar a la Firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., en el Item 5, por un monto de 4.225.000 (Cuatro Millones Doscientos Veinte y Cinco Mil) IVA INCLUIDO.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA con ID: 389363							COMERCIAL M.A.M	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
1	42281704-001	Detergente liquido de 5 litros	Unidad	BIDON	No	1.000	10.800	10.800.000
2	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido de 5 Litros	Unidad	BIDON	No	700	8.900	6.230.000
3	47131803-008	Hipoclorito de sodio de 5 litros	Unidad	BIDON	No	1.000	8.000	8.000.000
4	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	No	500	10.200	5.100.000
6	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	No	1.000	3.000	3.000.000
7	47131502-9999	Franela de algodón con costura en los bordes 40x50 cm	Unidad	UNIDAD	No	1.500	5.000	7.500.000
8	47131502-006	Trapo de piso de algodón, fibra extra resistentes 70x60 cm	Unidad	UNIDAD	No	1.000	4.000	4.000.000
13	47131604-9999	Escoba de poliamida de 16 hileras x4 columnas de cerdas con mango de madera de 1,20 mts.	Unidad	UNIDAD	No	150	13.500	2.025.000
14	47121806-9998	Escurridor de goma para piso - Mango de metal forrado en plástico y base de goma 1,20 mts. 40 cm para la base	Unidad	UNIDAD	No	200	7.500	1.500.000
15	47131611-9998	Palita de plástico - Mediana 70 cm de longitud	Unidad	UNIDAD	No	300	9.000	2.700.000
16	47131603-002	Esponja común	Unidad	UNIDAD	No	1.500	900	1.350.000
18	47121804-002	Balde de plástico mediano de 10 lts.	Unidad	UNIDAD	No	300	7.500	2.250.000
20	47131803-002	Desinfectante liquido de 5 lts	Unidad	BIDON	No	100	12.500	1.250.000
							Precio Total	55.705.000

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.868/2021

Fernando de la Mora, 13 de Agosto del 2021.-

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA con ID: 389363							FLASH COMUNICACIONES S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
10	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	PAQUETE	No	1.000	4.100	4.100.000
11	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	No	600	8.300	4.980.000
17	40141742-001	Atomizador para limpiar vidrios de 500 ml	Unidad	UNIDAD	No	500	8.500	4.250.000
19	47121804-012	Balde plástico con exprimidor de mopa	Unidad	UNIDAD	No	30	50.500	1.515.000
							Precio Total	14.845.000

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA con ID: 389363							DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
9	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros	Unidad	PAQUETE	No	1.500	1.755	2.632.500
12	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	No	100	8.450	845.000
							Precio Total	3.477.500

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA con ID: 389363							EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
5	47131802-002	Cera liquida	Unidad	UNIDAD	No	500	8.450	4.225.000
							Precio Total	4.225.000

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA · MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.868/2021

Fernando de la Mora, 13 de Agosto del 2021.-

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con las mencionadas empresas, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 94/2021 de fecha 10 de Agosto del 2021 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación a la Firma COMERCIAL M.A.M., de Miguel Angel Mayeregger López, en los ítems: 1,2,3,4,6,7,8,13,14,15,16,18 y 20, a la Firma FLAHS COMUNICACIONES S.A., representada por Paulo Bernardo Reichardt Roig, en los ítems 10,11,17, y 19, a la Firma DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, de María Angela Paredes, en los Items 9 y 12, a la Firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., representada por Axel Corvalan Amigo, en el Item 5, para la ADQUISICÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03.----------

Que a través de la Resolución JM N° 3687 de fecha 07/07/2021, la Junta Municipal ha resuelto DESIGNAR como Intendenta Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora, a la Concejala DRA. NILSA SANCHEZ VERGARA, para completar el mandato del Periodo Electoral 2015/2021, en virtud a lo dispuesto en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 53° Inc. "c" y luego de haberse cumplido con todos los requisitos legales para su nominación.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR el Llamado a **"CONTRATACION DIRECTA ID N° 389.363, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA": (1)** a la **Firma "COMERCIAL M.A.M",** de Miguel Angel Mayeregger López, con RUC N° 988050-0, en los siguientes Items, 1,2,3,4,6,7,8,13,14,15,16,18 y 20, por un monto de **Gs. 55.705.000.- (Guaranies Cincuenta y Cinco Millones Setecientos cinco Mil); (2)** a la Firma **FLAHS COMUNICACIONES S.A.**, representada por Paulo Bernardo Reichardt Roig, Ruc N° 80040693-1, en los ítems 10,11,17, y 19, por un monto de **Gs. 14.845.000 (Guaraníes Catorce Millonez Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil); (3)** a la Firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO**, de María Angela Paredes, Ruc N° 375517-7, en los ítems 9 y 12, por un monto de Gs. 3.477.500 (Guaraníes Tres millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos); (4) a la Firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** representada por Axel Corvalan Amigo, RUC N° 80002756-6, en el Item 5, para la ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, de conformidad con establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 38°, establece:** ***Inc. c)***, conforme a los cuadros expuestos en el Considerando de la presente Resolución, formando parte integra de la presente.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.868/2021

Fernando de la Mora, 13 de Agosto del 2021.-

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Intendenta Municipal